



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 1014-2018-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de noviembre de 2018.

Visto, el Memorando N° 260-2018-A/MPP de fecha 06 de Octubre de 2018 y Memorando Múltiple N° 176-2018-GM/MPP de fecha 07 de Noviembre de 2018, emitidos por el despacho de Alcaldía y la Gerencia Municipal, de esta Municipalidad Provincial de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los documentos del visto, promovido por el despacho de Alcaldía y la Gerencia Municipal, relacionado al trámite de contratación de la Consultoría Legal REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "IGNACIO MERINO", EN EL DISTRITO, PROVINCIA DE PIURA, el mismo que ha sido trasapelado en el despacho de Alcaldía, y con la finalidad de proseguir con el trámite administrativo, solicita a la Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Logística, Gerente de Administración, Procurador Público Municipal, se sirvan remitir los documentos originales en relación a la Consultoría Legal antes referida;

Que, en atención a lo expuesto, la Procuraduría Publica Municipal, con fecha 13 de Noviembre de 2018, emite el Informe N° 1569-2018-PPM/MPP, remitiendo a la Gerencia Municipal la siguiente documentación:

- Contrato de Servicios por Terceros N° 0137-2018
- Expediente Administrativo N° 47561 del 22/10/2018 presentado por Pinto Chong, José Luis
- Carta N° 016-2018/JLPCH-A de fecha 22/10/2018
- Informe N° 001-2018-JLPCH-A de fecha 22/10/2018
- Opinión N° 232-2017/DTN 26/10/2017
- Suspensión de Cuarta Categoría
- Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-78
- Informe N° 1497-2018-PPM/MPP

Que, con Informe N° 106-2018-GM/MPP de fecha 16 de Noviembre de 2018, la Gerencia Municipal, remite al despacho de Alcaldía, el expediente reconfirmado relacionado con el Informe de Consultoría Legal de la Obra: "Rehabilitación de Biblioteca Municipal Ignacio Escudero - Piura";

- Asimismo indica, como es de su conocimiento el Abog. José Luis Pinto Chong, emite pronunciamiento dirimente en relación con la contratación de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Biblioteca Municipal Ignacio Escudero - Piura", recomendando: llegar a un acuerdo entre las partes para resolver la controversia y que en el acuerdo entre las partes permita reiniciar la ejecución de la obra, es decir se otorgue el adelanto directo al contratista

para que de inicio al plazo de ejecución de obra; por lo que contando con la conformidad de esta Gerencia se recomendó a su despacho disponer a Secretaría General se emita **Resolución de Alcaldía**, autorizando al **Procurador Público Municipal** la conciliación con el contratista para la implementación de las referidas recomendaciones planteadas por la consultoría legal;

- Complementariamente a lo recomendado se debe considerar en la Resolución de Alcaldía lo siguiente:

- Disponer al Órgano de Control Institucional efectuar una acción de control pertinente a efectos que de determinar las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.
- Disponer a Secretaría Técnica, efectuar las investigaciones necesarias a efectos de emita su Informe de precalificación para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario que permita determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores involucrados.
- Disponer al Órgano Encargado de las Contrataciones de inicio al procedimiento sancionador del contratista ante el OSCE.

Que, ante lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 1938-2018-GAJ/MPP, principalmente indica:

- Siendo que mediante disposición de la Gerencia Municipal de recomposición del expediente relacionado al Informe de Consultoría legal "REHABILITACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL IGNACIO ESCUDERO- PIURA" por haberse extraviado, traspapelado o confundido cabe tener presente lo dispuesto en el Artículo 162° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General que dispone lo siguiente: 153.4 Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de lo solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, los reglas contenidas en el Artículo 140 del Código Procesal Civil";

- Al respecto el Código Procesal Civil establece lo siguiente: Artículo 140°.- Recomposición de expedientes.- En caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control Interno del Poder Judicial. De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando éstas obligadas a entregar, dentro de tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el Juez los pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuesto el expediente. Si pareciera el expediente, será agregado al rehecho;

Considerando que teniendo en cuenta la aplicación supletoria del Código Procesal Civil y se ha cumplido con recopilar la información referida al expediente extraviado, se debe de emitir la Resolución de Alcaldía con la cual se declare recompuesto el expediente antes indicado y asimismo, disponer si la Alta Dirección lo estima pertinente, se continúe con el trámite del presente expediente,

- Estando a las razones expuestas, esta Gerencia opina que corresponde la emisión de la Resolución de Alcaldía con la cual se declare recompuesto el expediente relacionado a la solicitud de Informe de Consultoría Legal "REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL IGNACIO ESCUDERO- PIURA" y asimismo disponer, si la Alta Dirección lo estima pertinente, se continúe con el trámite del presente expediente, dejando constancia que esta Gerencia con relación al citado proceso de contratación se pronuncie mediante el Informe N° 1155-2018-GAJ/MPP;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de Alcaldía de fecha 16 de Noviembre de 2018 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: VALIDAR LA RECOMPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE RELACIONADO AL INFORME DE CONSULTORÍA LEGAL "REHABILITACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL IGNACIO ESCUDERO- PIURA" ordenada por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR A LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, de acuerdo a sus facultades, proceda a conciliar con el contratista para la implementación de las referidas recomendaciones planteadas por la consultoría legal, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER AL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL "OCI", conforme a sus facultades, efectuar una acción de control pertinente a efectos que se determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, conforme a sus facultades, efectuar las investigaciones necesarias a efectos de emitir su Informe de precalificación para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario que permita determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores involucrados.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER AL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, de inicio al procedimiento sancionador del contratista ante el OSCE.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transporte, Procuraduría Pública Municipal, Órgano de Control Institucional, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
[Firma]
Dn Oscar Raúl Miranda Marino
Alcalde